

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

874107 ✓

104010

7530

MAT.: Rectifica VISTOS y N°4 del Decreto N°271, de 2025 que autorizó una subvención a la J.V. Jardines de Vespucio.

SECCION 1ª N° 1827 /

LAS CONDES, 30 MAY 2025



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3056, de fecha 31 de agosto de 2022, que sancionó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337, de fecha 25 de noviembre de 2024, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad, para el ejercicio presupuestario 2025;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4619, de fecha 16 de diciembre de 2024, que puso en vigencia el programa Organizaciones Comunitarias 2025;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°07, de fecha 02 de enero de 2025, que modifica el Decreto que puso en vigencia el programa Organizaciones Comunitarias 2025.
- Decreto 58, que fijó el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°271, de fecha de fecha 04 de febrero de 2025, que autorizó una subvención al Proyecto denominado: "Subvención para arriendo de Sedes Comunitarias 2025" a la Junta de Vecinos Jardines de Vespucio.
- Contrato de arriendo y sus posteriores modificaciones de la sede comunitaria entre Administracion Edificio Jardines de Vespucio debidamente representada por Carlos Rios Heinzl y Junta de Vecinos Jardines de Vespucio;
- Informe de Imputación N°000980 de fecha 28 de diciembre de 2024 Departamento de Finanzas;
- Resolución N°30/2015, de Contraloría de la República.
- Lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Exenta N°1.858, de Contraloría General de la República.
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, del 06 de diciembre de 2024, que asume en el cargo de Alcaldesa.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695.

CONSIDERANDO:

- La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- Que, en virtud del principio de continuidad del servicio público, se obliga a adoptar las medidas necesarias, entre ellas la facultad y deber de corregir o rectificar errores de copia, de referencia o de cálculos que aparezcan de manifiesto en los actos administrativos sin dilación alguna.
- Y que teniendo presente que la enmienda o rectificación no altera la substanciación regular del procedimiento de otorgamiento de la subvención comprometida y obligada.

DECRETO

- MODIFÍCASE**, el **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°271**, de fecha 04 de febrero de 2025, que autorizó una subvención a la Junta de Vecinos Jardines de Vespucio, RUT 65.137.355-7, por la suma de \$9.750.000.- para ser destinados al Proyecto denominado: "**Subvención para arriendo de Sedes Comunitarias 2025 Junta de Vecinos Jardines de Vespucio**", en el sentido de reemplazar la referencia del contrato descrito en los VISTOS y, el numeral 4 del cuerpo del decreto, como se expone a continuación:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Donde dice:

- Contrato de arriendo y sus posteriores modificaciones de la sede comunitaria entre **Edificio Jardines de Vespucio** debidamente representada por Carlos Rios Heinzl y Junta de Vecinos Jardines de Vespucio;

Debe decir:

- Contrato de arriendo y sus posteriores modificaciones de la sede comunitaria entre **Administracion Edificio Jardines de Vespucio** debidamente representada por Carlos Rios Heinzl y Junta de Vecinos Jardines de Vespucio;

DECRETO

Donde dice:

4. La renta de arrendamiento se pagará mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente número 13046713 del Banco BCI, a nombre de **Comunidad Jardines de Vespucio**, Rut 56.016.720-2, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: jardinesdevespucio1919@gmail.com.

Debe decir:

4. La renta de arrendamiento se pagará mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente número 13046713 del Banco BCI, a nombre de **Administración Edificio Jardines de Vespucio**, Rut 56.016.720-2, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: jardinesdevespucio1919@gmail.com.

2. Se deja constancia que en todo lo no modificado, permanece vigente lo establecido en el **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°271**, de fecha 04 de febrero de 2025.
3. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Jardines de Vespucio Rol Único Tributario 65.137.355-7**, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
4. La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl y, en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7° letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control (con antecedentes)
- Secretaría Municipal
- DAF
- Depto. De Finanzas
- DECOM
- Depto. De Organizaciones Comunitarias (con antecedentes)
- Junta de Vecinos Jardines de Vespucio
- OFPA